

SOLICITUD DE COTIZACION

UNIDAD EJECUTORA : 312 GOB.REG.DPTO.CUSCO - UGEL CUSCO  
NRO.IDENTIFICACION : 1644

Señores :	
R.U.C :	
Direccion :	
Telefono :	
Fax :	
CCMN :	
Concepto :	ADQUISICIÓN DE DIESEL B5 S50 UV PARA LAS DIFERENTES ÁREAS DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CUSCO.

CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
400	GALON	DIESEL B5 S50 UV		
		SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADJUNTO		
SON:			TOTAL	

Las cotizaciones deben estar dirigidas a la Unidad de Gestión Educativa Local del Cusco en la siguiente dirección: Av.Camino Real N° 114

Condiciones del bien o servicio (\*) obligatorio

\*Forma de pago :

\*La cotización incluye IGV :

\*Plazo de entrega/ejecución del servicio :

\*Tipo de moneda :

\*Validez de la cotización :

\*Fecha :

Remitir junto a la cotización la declaración jurada y carta de autorización debidamente firmada y sellada.



OFICINA DE ABASTECIMIENTO

FIRMA Y SELLO DEL PROVEEDOR



**ESPECIFICACIONES TECNICAS**

**ADQUISICION DE COMBUSTIBLE DIESEL B5 S50 UV PARA LA UNIDAD VEHICULAR DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CUSCO.**

<b>1. DEPENDENCIA SOLICITANTE</b>	OFICINA DE ASESORIA LEGAL - DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL -DIRECCION DE ADMINISTRACION - DIRECCION - DIRECCION DE GESTION PEDAGOGICA - UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CUSCO
<b>2. OBJETO DE LA ADQUISICION</b>	El requerimiento tiene por objeto la adquisición de COMBUSTIBLE DIÉSEL B5 S50 UV, para las unidades vehiculares de la UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CUSCO. A fin de establecer la integración e identificación con la institución.
<b>3. FINALIDAD PÚBLICA</b>	<p>El presente proceso tiene como finalidad, contar con un adecuado suministro de combustible que permita la operatividad de las unidades vehiculares, propiedad de la Unidad de Gestión Educativa Local de Cusca, en cumplimiento de las normas y funciones encomendadas</p> <p>Es así que la Unidad de Gestión Educativa Local del Cusco, como institución que presta servicios educativos a todas las II.EE del ámbito del Cusco está convencida que, mediante la recreación, las deportes enriquecen su plan de estudios desarrollando actividades relacionadas con el conocimiento y desarrollo del cuerpo.</p> <p>Asimismo, la recreación los deportes ofrecen múltiples oportunidades para aprender a compartir, proceder de acuerdo a normas, valorar el hecho de participar, disfrutar los triunfos y aprender las lecciones: que encierran las derrotas. Pero, ante todo, descubrir las bondades y las exigencias del trabajo en equipo que conduce a crecer juntos y a lograr metas comunes.</p>
<b>4. VINCULACIÓN AL POI</b>	<p>El presente requerimiento permitirá el cumplimiento de la Actividad Operativa:</p> <p><b>C0089 ADI00164400001 "DIRIGIR PROMOVER APROBAR EJECUTAR MONITOREAR LA GESTION PEDAGOGICA INSTITUCIONAL Y ADMINISTRATIVA EN CONCORDANCIA A LAS POLITICAS PUBLICAS Y NORMATIVAS"</b></p> <p><b>C0086 ADI00164400013 "ASESORAR Y EMITIR OPINIONES LEGALES EN EL AMBITO ADMINISTRATIVO SEGUIMIENTO Y TRAMITACION DE PROCESOS JUDICIALES EN DEFENSA DE LA ENTIDAD"</b></p> <p><b>C0082 ADI00164400017 "GESTIONAR Y CONDUCIR LOS PROCESOS TECNICOS DE LOS SISTEMAS ADMINISTRATIVOS DE CONTABILIDAD TESORERIA ABASTECIMIENTO Y PATRIMONIO"</b></p> <p><b>C0073 ADI00164400026 "GESTIONAR CONDUCIR Y ASEGURAR LA COBERTURA DEL SERVICIO EDUCATIVO A TRAVES DE LA IDENTIFICACION Y CIERRE DE BRECHAS DE INFRAESTRUCTURA MANTENIMIENTO"</b></p>
<b>5. OBJETIVOS DE LA ADQUISICION</b>	<p><b>1. OBJETIVO GENERAL</b></p> <p>Adquirir combustible tipo DIESEL B5 S50 UV para las unidades vehiculares de propiedad de la UGEL Cusco, pedido para las diferentes oficinas y direcciones de la Unidad de Gestión Educativa Local de Cusco.</p> <p><b>2. OBJETIVO ESPECIFICO</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Suministro de combustible DIESEL B5 S50 UV</li> <li>• Permitirá la operatividad de las unidades vehiculares de la UGEL Cusco</li> <li>• Garantizara la asistencia a los diferentes eventos culturales, artísticos, deportivas y recreacionales, donde se permita la participación e integración de toda la comunidad laboral de la UGEL Cusco.</li> </ul>



**GOBIERNO  
REGIONAL**



**GERENCIA  
REGIONAL DE**

**UNIDAD DE GESTIÓN  
EDUCATIVA LOCAL  
CUSCO**

**“Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”**

	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Representar, a nuestra institución en actividades Artística-culturales, recreacionales y deportivas demostrando identidad, amor, respeto y dignidad, logrando resultados destacados, en cada una de las actividades que participemos.</li> </ul>		
<b>6. CARACTERÍSTICAS DEL BIEN</b>	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD MEDIDA	DESCRIPCIÓN
	400	GALON	DIESEL B5 S50 UV
<b>7. REQUISITOS DEL CONTRATISTA</b>	<p>El contratista debe de cumplir con el siguiente perfil:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Tener como actividad económica relacionada al objeto de la contratación.</li> <li>✓ Estar Activo y habido en la SUNAT.</li> <li>✓ Tener inscripción vigente en el RNP, (en caso mayores de 1 UIT).</li> <li>✓ No tener impedimentos para contratar con el estado</li> </ul> <p><b>REQUISITOS DE HABILITACIÓN:</b></p> <p>El proveedor deberá acreditar par cada una de las estaciones de servicio y/o grifos propuestos lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Autorización e inscripción vigente en el Registro de Hidrocarburos del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería - OSINERGMIN, según el Decreto Supremo N° 004-2010-EM y regulada por la Resolución de Consejo Directivo OSINERGMIN N° 191-2011/OS-CD y sus modificatorias.</li> <li>▪ Copia simple de licencia de funcionamiento vigente, otorgada par la municipalidad para el desarrollo de las actividades de sus estaciones de servicio (estación donde se realizaría el abastecimiento), de acuerdo a la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.</li> </ul>		
<b>8. PLAZO DE ENTREGA</b>	<p><b>PLAZO:</b></p> <p>El plazo de ejecución será a partir de la notificación de la Orden de Compra, hasta el 31 de diciembre del 2025, hasta agotar el total de galones adquiridos.</p>		
<b>9. LUGAR DE ENTREGA</b>	<p><b>LUGAR:</b></p> <p>El combustible será abastecido en Grifos o Estaciones de servicio cercanos a la sede central de la UGEL Cusco, ubicado en Av. Camino Real N° 114- Cusco – Wanchaq.</p> <p>El suministro de combustible se realizará de forma diaria en horario de 08:00 am hasta las 10:00 pm de los días laborables, salvo autorización expresa para poder atender el suministro.</p> <p>El suministro de combustible se despachará directamente al tanque del vehículo, por ningún motivo se abastecerá el combustible en galonera u otro tipo de envases, salvo las comisiones de servicio sea fuera del ámbito de la UGEL Cusco.</p> <p>El suministro de combustible se realizará en forma diaria, mediante vales de combustibles emitido por el Área de Almacén y suscrito por la oficina de Dirección de Administración.</p> <p>Si el postor cuenta con una o más de una estación de suministro de combustible, podrá indicar en su propuesta que cuenta con estaciones adicionales, siempre que estas se encuentren en la jurisdicción indicada. La estación</p> <p><b>HORARIO DE ATENCIÓN:</b></p>		



“Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

	<p>De 08:30 am a 13:00 pm de lunes a viernes De 14:00 pm a 16:30 pm de lunes a viernes</p>
<b>10. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO</b>	<p>El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.</p> <p>La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.</p> <p>El pago se realizará según valorización mensual cada 25 días para lo cual el contratista deberá presentar la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Vales de combustible consumido</li> <li>• Carta dirigida a la UGEL Cusco solicitando el pago respectivo</li> <li>• Guía de remisión</li> <li>• Carta de autorización para pagos a Cuenta Interbancaria - CCI</li> </ul> <p>Las facturas que ingresen después de dicha fecha serán pagadas al mes siguiente.</p> <p>En caso de retraso en el pago por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tiene derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas</p> <p>Los pagos se realizarán como máximo a los 10 días calendario de emitido el informe de conformidad.</p>
<b>II. GARANTIAS</b>	<p>Según el Art.61 de la LGCP, el cumplimiento de las obligaciones de los contratistas debe ser garantizado a través de los mecanismos establecidos en la presente ley, a fin de cubrir el adelanto de pago, y el fiel cumplimiento del contrato, así como el fiel cumpliendo de las prestaciones accesorias.</p>
<b>12. CONFORMIDAD DEL BIEN</b>	<p>La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025. La conformidad es otorgada por los responsables de las diferentes oficinas y direcciones en el plazo máximo de SIETE (10) DÍAS O MÁXIMO días computados desde el día siguiente de recibido el entregable o servicio.</p> <p>De existir observaciones, la Entidad las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar de 02 días hábiles. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, la Entidad puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera ocurrir la Entidad para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.</p> <p>Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la Entidad no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.</p> <p>En caso de haber solicitado el REAJUSTE DE PRECIOS de conformidad al numeral II durante el plazo de ejecución del servicio, el contratista al momento de solicitar la conformidad, deberá remitir el detalle de la fórmula de reajuste con los documentos sustentarios sobre su aplicación acreditando el</p>



	incremento o disminución del precio fijado por su proveedor mayorista y el cálculo de los coeficientes aplicables.
<b>13. PENALIDAD</b>	<p>Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:      En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> $\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{monto}$ $F \times \text{plazo en días}$ <p>Donde F tiene los siguientes valores:  <math>F = 0.40</math></p> <p>Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.</p> <p>El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la Entidad no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.</p> <p>Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda.</p>
<b>14. REAJUSTE PRECIO</b>	<p>Durante la vigencia del contrato los precios estarán sujetos a reajuste de precios. Cualquiera de las partes podrá solicitar por escrito el reajuste de los precios unitarios en la misma cantidad en que se acredite el incremento o disminución del precio fijado por su proveedor mayorista.</p> <p>La fórmula de reajuste a utilizar será la siguiente:</p> $P_a = P_o \cdot K$ $K = \frac{V_a}{V_o}$ <p>Dónde:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>P<sub>a</sub> = Precio unitario actualizado</li> <li>P<sub>o</sub> = Precio unitario de su oferta económica</li> <li>K = Coeficiente de reajuste</li> <li>V<sub>a</sub> = Precio planta de su empresa proveedora al momento del consumo</li> <li>V<sub>o</sub> = Precio planta de su empresa proveedora al momento de presentar la oferta económica.</li> </ul>
<b>15. SISTEMA DE CONTRATACIÓN</b>	A precios unitarios.



**GOBIERNO  
REGIONAL**



**GERENCIA  
REGIONAL DE**

UNIDAD DE GESTIÓN  
EDUCATIVA LOCAL  
CUSCO

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

<b>16. RESOLUCION DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO</b>	<p>Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.</li> <li>b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.</li> <li>c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.</li> <li>d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.</li> <li>e) Por la prestación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.</li> <li>f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.</li> </ul>
<b>17. GESTION DE RIESGOS</b>	<p>Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.</p>
<b>18. CLAUSULA SOLUCION DE CONTROVERSIAS</b>	<p>Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.</p> <p>Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y su Reglamento.</p> <p>Facultativamente, Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.</p> <p>El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 84.9 del artículo 84 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.</p>
<b>19. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO</b>	<p>A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la Entidad.</p> <p>Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.</p> <p>Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, licitadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la Entidad, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.</p>



**GOBIERNO  
REGIONAL**



**GERENCIA  
REGIONAL DE**

UNIDAD DE GESTIÓN  
EDUCATIVA LOCAL  
CUSCO

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la Entidad.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la Entidad el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.



GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CUSCO  
  
Mg. FREDDY QUINONES CARDENAS  
DIRECTOR  
UGEL CUSCO - U.E. N° 312



GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CUSCO  
  
Econ. Soledad Salcedo Rojas  
DIRECTOR DEL SISTEMA ADMINISTRATIVO II  
GERENCIA INSTITUCIONAL



GOBIERNO REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO  
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CUSCO  
  
Aleg. Jorge P. Barrios Daza  
SAC N° 004124  
DIRECTOR DE LA SECCIÓN JURÍDICA  
UGEL CUSCO



GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CUSCO  
  
CPC Dina Quispe Quispe  
DIRECTOR DEL SISTEMA ADMINISTRATIVO  
ADMINISTRACIÓN

**CUSCO**Gobierno Regional  
de CuscoGerencia Regional de  
Educación CuscoU.E. N° 314  
Unidad de Gestión  
Educativa Local de Cusco

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

**ANEXO N°01:  
DECLARACIÓN JURADA DEL PROVEEDOR**

**"DE NO ESTAR IMPEDIDO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO Y  
DE CUMPLIMIENTO DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS"**

Señor:  
Dr. Freddy Quiñones Cárdenas.  
Director de la UGEL- Cusco

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de  
..... con RUC  
..... declaro bajo juramento:

1. **No tener impedimento para contratar con el Estado**, conforme al artículo 11º de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
2. Ser responsable de la veracidad y autenticidad de los documentos e información que presento.
3. Conocer, aceptar y someterme a las condiciones y procedimientos de la presente contratación.
4. Comprometerme a mantener la oferta (precio, condiciones y obligaciones) presentadas en mi cotización y de cumplir con la Orden de Compra / Servicio, en caso de ser favorecido con la contratación.
5. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
6. Actuaré conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

Cusco, de del 202

.....  
*Firma, Nombres y Apellidos del proveedor o  
Representante legal, según corresponda*

DNI N° : \_\_\_\_\_

RUC N: \_\_\_\_\_

**Importante:**

De acuerdo a lo indicado en el artículo 44º de la Ley de Contrataciones, la Entidad puede declarar la nulidad de oficio, de las Órdenes de Compra o Servicios, si se contraviene lo indicado en la presente Declaración Jurada



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
**"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"**

**ANEXO N°02:  
DECLARACIÓN JURADA DEL PROVEEDOR**

Señores: **UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - CUSCO**

Presente. -

El que se suscribe, identificado con Documento Nacional de Identidad N° .....representante legal de la empresa:

Nombre o Razón Social:		
Domicilio Legal:		
RUC:	Teléfono:	Teléfono Celular:
Correo Electrónico:		
Persona de Contrato:	N° DNI:	

**DECLARO BAJO JURAMENTO**, que la siguiente información se sujeta a la verdad:

1. No tiene impedimento ni está inhabilitado para contratar con el Estado.
2. Es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta a efectos del presente proceso de contratación
3. Conoce las sanciones contenidas en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
4. Conoce y acepta las modalidades de comunicación señaladas en el numeral 20.1.2 del artículo 20 de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
5. Sus representantes legales no tienen grado de parentesco hasta el 4 grado de consanguinidad o 2º de afinidad, ni por razón de matrimonio o por unión de hecho, con los funcionarios o servidores de la UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL – CUSCO.
6. Su cuenta Interbancaria (CCI).

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
---	---	---	---	---	---	---	---	---	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----

NOMBRE DEL BANCO:

por lo que los pagos a su nombre deben ser abonados en la cuenta que corresponde al Indicado CCI en el Banco Indicado

7. Cuenta con inscripción vigente y habido en el Registro Único del Contribuyente (RUC)
8. Cuenta con Inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) en el rubro del objeto de la contratación (En caso el importe de la cotización sea igual o mayor a 1 UIT).
9. El correo electrónico es el medio oficial, donde se notificará ampliación de plazo resolución de contrato u orden de compra y servicio. Siendo contabilizado al día siguiente de su recepción.
10. Declara y garantiza no haber. Directo o indirectamente, o tratándose de una persona natural o jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración. Apoderados, representantes legales funcionarios asesores o personas vinculadas a las que se refiere al artículo 7 del reglamento de la ley de contrataciones del estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato u orden de compra y servicio.
11. Asimismo, se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato u orden de compra y servicio, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere al artículo 7 del reglamento de la ley de contrataciones del estado.

Cusco, de del 202. .

Firma, Nombres y Apellidos del Proveedor  
 O Representante Legal, según corresponda



CUSCO

Gobierno Regional  
de CuscoGerencia Regional de  
Educación CuscoU.E. N° 312  
Unidad de Gestión  
Educativa Local de Cusco

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

## ANEXO N° 03

## DECLARACION JURADA ANTISOBORNO

Yo, ..... (Represéntate Legal de .....), con Documento de Identidad N° ..... en representación de ..... , en adelante EL CONTRATISTA con RUC N° ....., declaro lo siguiente:

**EL CONTRATISTA** no ha ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueda constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios , asesores o personas vinculadas, en concordancia o a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, los artículos 248° y 248° -A de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y sus modificatorias.

Asimismo, **EL CONTRATISTA** se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Asimismo, **EL CONTRATISTA** se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por la entidad.

De la misma manera, **EL CONTRATISTA** es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.

Cusco, ..... de..... Del 202

.....  
Nombre, firma y sello del solicitante o Rep. Legal de la empresa